



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
NIT 800.130.653-9**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 099-CENACBARRANQUILLA-2019

Barranquilla, Atlántico 17 de diciembre del 2019.

Señor:

DUVER ALEXIS VELEZ SALDARRIAGA

Representante Legal SERVIPLUS VG. S.A.S

NIT 900721580-9

Dirección: AV LIBERTADOR No 29-90

Tel: 3164682540

e-mail: duber.velez@hotmail.com

Ciudad: Santa Marta

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 099-CENACBARRANQUILLA-2019, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No 123-CENACBARRANQUILLA-2019.

Mediante el presente escrito, El suscrito, Mayor **HECTOR JULIO NIETO MELO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.379.454 expedida en Duitama- Boyacá en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA - CENAC BARRANQUILLA**, y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4.519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, identificada con NIT. 800.130.653 entidad que en el curso de este documento se denominará **EL**



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Barranquilla. - Atlántico.

Calle 58 No. 59-136

cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co



CONTRATANTE, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DUVER ALEXIS VELEZ SALDARRIAGA, NIT 900721580-9** representante legal del establecimiento de comercio SEVIPLUS VG. S.A.S, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO.** Mayor **HECTOR JULIO NIETO MELO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.379.454 expedida en Duitama- Boyacá en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA - CENAC BARRANQUILLA**, debidamente facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y designado mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
2. **CONTRATISTA.** SERVIPLUS VG. S.A.S NIT **900721580-9**, representante legal DUVER ALEXIS VELEZ SALDARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.153.766.
3. **OBJETO:** ““PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE (CATERING) PARA EL BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No. 5 GRAL. JOSE MARIA CORDOVA – BICOR, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”
4. **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:**
El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la legalización de la garantía única y la expedición del certificado de registro presupuestal, o hasta agotar los recursos contratados.

6. LUGAR DE ENTREGA Y/O O EJECUCIÓN

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No 5 "Gral JOSE MARIA CORDOVA - SANTA MARTA UBICADO EN LA CARRERA 4 CALLE 33 VÍA EL RODADERO CANTÓN



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Barranquilla. - Atlántico.
Calle 58 No. 59-136
cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co



SAN FERNANDO. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones del BATALLÓN BASPC No 2 CACIQUE ALONSO XEQUE, Calle 58 No 59-136 Barranquilla El CONTRATANTE no debe entregar los bienes a personas no autorizadas por el contratante y fuera del lugar donde señale el contratante

7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 de 28 Diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 y el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuesto del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2019.

LA CENAC BARRANQUILLA cuenta con un presupuesto de acuerdo aprobación cupo vigencia 2019 por valor de VEINTEMILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) así: A-02-02-02-006 REC-10, SSFSERVICIO DE ALOJAMIENTO SERVICIO DE SUMINISTRODE COMIDA Y BEBIDA; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 12819 del 05 de DICIEMBRE de 2019,el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
CENAC BARRANQUILLA	A-02-02-02-006	10	SSF	SSF SERVICIO DE ALOJAMIENTO;SERVICIO DE SUMINISTRODE COMIDA Y BEBIDA; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD	\$ 20.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 20.000.000,00

8. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

7.1. OFERTA DE SERVICIOS PRESENTADA POR LA ENTIDAD CONTRATISTA:

ITEM	NUMERO ACTIVO FI	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA UNITARIO	VR. UNITARIO + IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	OMITIDO	6339	Desayuno americano: huevos pericos, pan, arepa con queso, salchicha, fruta.	SERVICIO	300	4.907	393	5.300	1.590.000
2	OMITIDO	6339	Sándwich sencillo: pan tajado, jamón y queso	SERVICIO	300	3.704	296	4.000	1.200.000
3	OMITIDO	6339	Caldo de carne: 100 g. de carne en caldo, con papas y verduras cocidas en el mismo	SERVICIO	0	4.630	370	5.000	-
4	OMITIDO	6339	Lomo de cerdo a la plancha: 300g. De lomo a la plancha acompañada de papa a la francesa y ensalada aderezada	SERVICIO	0	7.870	630	8.500	-
5	OMITIDO	6339	Bistec a caballo: 300 g. de lomo a la plancha bañado con guiso de tomate y cebolla, pimentón y un huevo frito encima, acompañado de patacón.	SERVICIO	0	7.870	630	8.500	-
6	OMITIDO	6339	Churrasco: 300 g. De res a la plancha acompañado de papas a la francesa y ensalada fresca.	SERVICIO	0	11.111	889	12.000	-
7	OMITIDO	6339	Pollo: 300 g. de pechuga de pollo asada cubierta con queso y jamón, bañada en salsa de champiñones con papas a la francesa y ensalada.	SERVICIO	0	12.037	963	13.000	-
8	OMITIDO	6339	Bandeja : 300 g. carne de res, pollo, salchicha en corte bruno, papas a la francesa, chips de plátano, y ensalada	SERVICIO	150	12.500	1.000	13.500	2.025.000
9	OMITIDO	6339	Filete de robalo a la plancha: 300 g. con ensalada, rodajas de limón, papas a la francesa	SERVICIO	150	13.889	1.111	15.000	2.250.000
10	OMITIDO	6339	Filete de robalo en salsa de camarones: 300 g. De filete de robalo a la plancha o con una rica salsa de camarones, acompañado de ensalada y papa a la francesa.	SERVICIO	150	13.519	1.081	14.600	2.190.000
11	OMITIDO	6339	Pargo frito: 500 g. de pargo acompañado de patacón y ensalada fresca.	SERVICIO	300	18.056	1.444	19.500	5.850.000
12	OMITIDO	6339	Pargo rojo en salsa de camarón: 500 g. de pargo cubierto en salsa de camarones, acompañado de ensalada y patacones.	SERVICIO	150	14.815	1.185	16.000	2.400.000
13	OMITIDO	6339	Pastas primavera: pastas con verduras al wok, salsa de queso y dos lonjas de pan molde	SERVICIO	0	11.574	926	12.500	-
14	OMITIDO	63400	Jugos naturales x 300 ml	SERVICIO	300	1.852	148	2.000	600.000
15	OMITIDO	63400	Limonada natural de 300 ml	SERVICIO	150	1.852	148	2.000	300.000
16	OMITIDO	63400	Limonada cerezada de 300 ml	SERVICIO	150	1.852	148	2.000	300.000
17	OMITIDO	63400	Limonada de coco de 300 ml	SERVICIO	140	1.852	148	2.000	280.000
18	OMITIDO	63400	Gaseosa botella 600 ml	SERVICIO	0	2.500	200	2.700	-
19	OMITIDO	63400	Gaseosa botella x 400 ml	SERVICIO	300	1.944	156	2.100	630.000
20	OMITIDO	63400	Gaseosa botella x 350 ml	SERVICIO	100	2.037	163	2.200	220.000
21	OMITIDO	63400	Gaseosa en lata x 260 ml	SERVICIO	0	1.574	126	1.700	-
22	OMITIDO	63400	Jugo en caja x 500 ml	SERVICIO	150	1.019	81	1.100	165.000
TOTAL									\$ 20.000.000,00

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA pagará mediante un giro directo a la cuenta bancaria del contratista la suma correspondiente

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Barranquilla. - Atlántico.
 Calle 58 No. 59-136
 cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co



a la factura de cobro, según los bienes suministrados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución. El pago aquí señalado, se harán de acuerdo a entregas parciales, según requerimiento del supervisor del contrato y soportado en el acta de recibo a satisfacción máximo dentro de los sesentas (60) días siguientes a la entrega de los bienes, a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Situación de recursos por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN) – JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL (Asignación cupo PAC).
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, el Almacenista y el Ordenador del Gasto, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos.
- Informe de Supervisión.
- Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.

Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar. NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a. Denominación expresa como factura de venta
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta
- e. Fecha de expedición de la factura
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g. Valor total de la operación

h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENAC BARRANQUILLA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” del pliego de condiciones complementario de mínima cuantía No. 123 CENACBARRANQUILLA 2019, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

De conformidad con el SECCION 3 – SUBSECCION 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Barranquilla. - Atlántico.
 Calle 58 No. 59-136
 cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co



GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula. El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, así:

GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígame Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10. GARANTIA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios y bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente. 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios entregados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la

garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al servicio prestado o por mala calidad, el contratista deberá reponerlo de forma inmediata en un término no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente proceso. El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Hacer entrega formal de los mencionados servicios en la unidad beneficiaria o donde esta solicite. c) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen d) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro. e) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC BARRANQUILLA, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC BARRANQUILLA, por causa o con ocasión del contrato. g) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las

actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. h) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o La CENAC BARRANQUILLA .i) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. j) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. k) El contratista se obliga a mantener un stock mínimo de productos a efectos de atender de manera inmediata las necesidades de la entidad. l) Entregar los elementos en un lapso de tiempo no mayor a veinticuatro horas, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor. m) El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.

13. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

14. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Capitán WILMAR PIRACHICAN RIVERA quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante acto administrativo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACBARRANQUILLA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACBARRANQUILLA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACBARRANQUILLA con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACBARRANQUILLA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACBARRANQUILLA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las estadísticas técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACBARRANQUILLA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACBARRANQUILLA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Barranquilla. - Atlántico.
Calle 58 No. 59-136
cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co



mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACBARRANQUILLA la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente aceptación de oferta.
- 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACBARRANQUILLA – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACBARRANQUILLA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

15. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a)En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debida-mente la ejecución de la presente aceptación de oferta ,

se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley

b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN– EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de

2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16.CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta con las adiciones que se presentaren, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-CENACBARRANQUILLA. Se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en el pliego de condiciones y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los

efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez aprobada la póliza de garantías exigidas en este contrato, se procederá al registro presupuestal. POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONALCENACBARRANQUILLA.

ORIGINAL FIRMADO

Mayor HECTOR JULIO NIETO MELO

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable
"CENAC BARRANQUILLA"
Contratante

ENTERADO Y ACEPTADO,

DUVER ALEXIS VELEZ SALDARRIAGA

Representante Legal
SERVIPLUS VG. S.A.S
NIT 900721580-9

CORONEL JAVIER ALEXIS LEON VEGA

GERENTE DE PROYECTO

CORONEL HERIBERTO IRITZER NIÑO

Supervisor

Elaboro.

Comité Jurídico Evaluador
DRA. NATALI ESCORCIA OSPINO

Comité Económico Evaluador
PS. ALEXIS REDONDO ALONSO

Comité Evaluador Técnico
SV. GERSON RODRIGUEZ VASUQUEZ

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Barranquilla. - Atlántico.
Calle 58 No. 59-136
cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co

